



Excmo. Ayuntamiento Antequera

Nº Expediente.- 2020-INTERV000004

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A., GARCIA ACEDO ANTONIO JESUS, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

## APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DEL EJERCICIO 2019 DEL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Visto el expediente electrónico tramitado número 2020/INTERV000004, relativo a la aprobación de la Cuenta anual del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2019, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el Sr. Alcalde-Presidente
- Documentación integrante de la Cuenta anual, elaborada por la Intervención General a partir de los datos obrantes en la contabilidad municipal.
- Acta de arqueo y acta conciliar, elaboradas por la Tesorería municipal.
- Informe a dicha cuenta, emitido por la Intervención General, en el que se concluye que la misma se ajusta al contenido formal exigido por la ley.
- Informe-propuesta de resolución emitido por TAG de Intervención.

Considerando que, según el apartado 1 de la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante, ICALN), las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

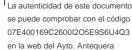
- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Pag. 1 de 2



FIRMANTE - FECHA

Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





## Excmo. Ayuntamiento Antequera

Considerando que las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción (Regla 45.2 de la ICALN).

Considerando que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación (Regla 45.3 de la ICALN):

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Considerando que la competencia de la Alcaldía-Presidencia para la rendición de cuentas se recoge asimismo en los artículos 21.1.f de la LRBRL y 41.18 del ROF, y que la misma fue delegada en la Tenencia de Alcaldía-Delegación de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2019D004859, de 17 de julio de 2019.

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta anual del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2019, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2020/INTERV000004.

SEGUNDO.- Que dicha cuenta de la entidad se integre en el expediente para la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2019.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital. TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

Pag. 2 de 2



FIRMANTE - FECHA

Fecha: 18/05/2020 Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

